

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
08000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021

26.385

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1346 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 15 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 1607-000779-2020, registro de la Dirección de Investigación – Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública. Organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, por el periodo comprendido desde el 15 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A en sus Artículos 4°, 5° y 6° y la Nota Múltiple N° 005/19 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, Dr. Eduardo Gallastegui, DNI N° 31.125.507 ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que como Anexos forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2020 con intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, suscriptos por el Subsecretario de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, Dr. Eduardo Gallastegui, DNI N° 31.125.507 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 15 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y que como Anexo forma parte del presente Decreto.

N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Honorarios Mensuales	Monto Total de Honorarios
1	Pintos Rovira Maria Veronica	37.743.075	\$ 27.926,00	\$ 69.815,00
2	Zarate Montaña Nahuel Alfonso	31.714.551	\$ 27.926,00	\$ 69.815,00
3	Saba Javier Andres	24.899.985	\$ 27.926,00	\$ 69.815,00
4	Zapata Federico Emilio	27.685.054	\$ 27.926,00	\$ 69.815,00



TOTAL	\$ 276.260,00
-------	---------------

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba un gasto por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve mil Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 279.260,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:


**PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2.025-I**

JURISDICCION 1.74.00 -SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-  
 PROGRAMA 22 – INVESTIGACION Y FUERZA DE SEGURIDAD.  
 SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-  
 ACTIVIDAD / OBRA.A01 INVESTIGACION DE FUERZAS DE SEGURIDAD

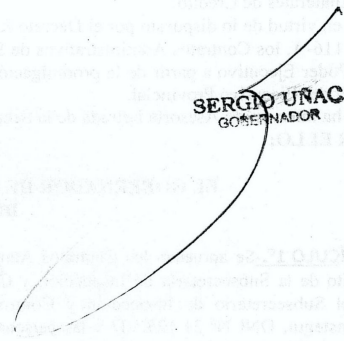
3 SERVICIOS NO PERSONALES  
 22.00.00.A02 COORDINACION ADMINISTRATIVA  
 3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES  
 3.99.009.001 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 279.260,00  
 Periodo del 15 de Octubre 31 de Diciembre del 2020 (2, 1/2meses)

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 279.260,00

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
 Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
 MINISTRA DE GOBIERNO

  
 Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
 SECRETARIO DE ESTADO DE  
 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

  
 SERGIO UÑAC  
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
 SAN JUAN, 5 OCT 2020  
  
 Miguel Ángel Luna  
 Secretario General de la Gobernación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 1348 - MOSP-2020 -

SAN JUAN, 15 OCT. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 500-000828-2020, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Adenda al Acta Acuerdo N° 2484, celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Julio Ortiz Andino, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Emilio Javier Baistrocchi y el Sr. Coordinador de Gabinete Lic. Sergio Mordachi, suscripta a los 06 días del mes de octubre de 2020.

Que mediante Acta Acuerdo N° 2484 de fecha 15/03/2019, la Municipalidad de la Ciudad de San Juan cedió a favor del Gobierno de la Provincia, y este aceptó, el ejercicio de todos los derechos que tienen y pudieran ejercer sobre los terrenos correspondientes a las Vías del Ferrocarril General San Martín, Ramo 35, identificado según plano del I.G.S.M. N° 178.

Que la citada Acta Acuerdo fue ratificada por Decreto N° 0713-MlySP-2019 de fecha 14 de mayo del 2019 y aprobada por Ley N° 1924-A.

Que mediante Decreto N° 1155 de fecha 31/08/2020 el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan declaró de interés provincial el “Sistema de Transporte Red Tulum”.

Que resulta necesario adicionar al Acta Acuerdo N° 2484 la presente Adenda, comprendiendo en el acuerdo al terreno identificado según plano del I.G.S.M. N° 178 como inmueble 103 (Parcial), que se encuentra ubicado en la Prolongación del Conector Sur, entre calle General Paz y Avenida Córdoba, con el objeto de que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan proyecte y ejecute las obras tendientes a mejorar la conectividad interdepartamental mediante el “Servicio de Transporte Red Tulum”.

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Juan cede a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, y esta acepta, el ejercicio de todos los derechos pretéritos o futuros sobre el terreno inmueble 103 (Parcial) identificado según plano del I.G.S.M. N° 178.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan se compromete a realizar todos los tramites o gestiones tendientes a la regularización Dominial ante la autoridad competente.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados con entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

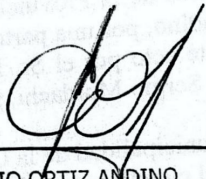
**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Acta Acuerdo N° 2484, celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, suscripta a los 06 días del mes de octubre de 2020, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.



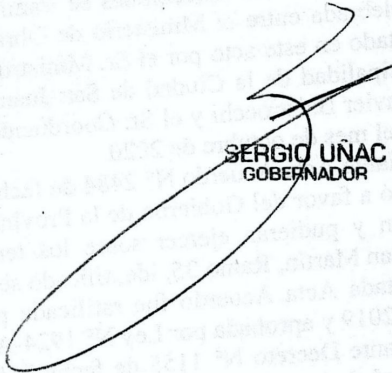


**ARTÍCULO 2º.-** Remítase el Proyecto de Ley pertinente a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189º inc. 9 y 150º Inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 1 5 OCT 2020



**Miguel Ángel Luna**  
A/C Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gen. de la Gobernación

## **NOTIFICACIONES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### **EDICTO**

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 08 de Abril de 2021 a las 10:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN CALLE TASCHERET S/N ENTRE CALLE PIO XII Y CALLE 6 – DPTO. RAWSON-SAN JUAN, PARA LA ACTIVIDAD: PLANTA FRACCIONADORA DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNAS EN CONSERVA, PETICIONADA POR LA EMPRESA. JORGE DEL BONO, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-525-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

## EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el **día 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, UBICADA EN CALLE AV. INT. JOAQUÍN UÑAC, ENTRE CALLE 10 Y 11 -DTO. POCITO-SAN JUAN, PETICIONADA POR LE EMPRESA: CARLOS LUIS FULLANA, PARA LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE YOGURT, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1300-3168-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable



## RESOLUCIONES

2021 - Año del bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0183 -DGR-2021-

SAN JUAN, 29 MAR 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 702-000925-2021, registro de la Dirección General de Rentas, la Resolución General N° 4624/21019, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), la Resolución General C.A. N° 05/2019, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, La Resolución General C.A. N° 7/2021, la Ley N° 151-I- Código Tributario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), a través de la Resolución General N° 4624/2019, implementó en el ámbito del Sistema Registral, el "Registro Único Tributario- Padrón Federal", con el fin de promover la simplicidad y unificación de las inscripciones y registros, de los contribuyentes del orden Tributario Nacional y de las Administraciones Tributarias Locales adheridas y que se adhieran en el futuro.

Que por Resolución General C.A. N° 05/2019, la Comisión Arbitral aprueba el Registro Único Tributario- Padrón Federal, administrado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y por las Jurisdicciones adheridas a dicho Sistema que se detallan en el Anexo I, de la mencionada Resolución General y entre las que se encuentra la Provincia de San Juan.

Que la creación del Registro Único Tributario surge como una herramienta de actualización, del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con un carácter federal y tiende, a la instrumentación de una ventanilla única, entre Administración Federal de Ingresos Públicos, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y cada Jurisdicción, propendiendo además, a la utilización de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), como identificador de los contribuyentes.

Que el Artículo 2° de la Resolución General C.A. N° 05/2019, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral estableció que, el Registro Único Tributario- Padrón Federal, operará a través del sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) - Sistema Registral y con la información detallada en el Anexo II de la mencionada Resolución General.

Que por el Artículo 3°, de la citada norma legal se determina que, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que tributen por el Régimen del Convenio Multilateral, en las Jurisdicciones adheridas a este sistema, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo comercio, fusión y escisión.

Que por la Resolución General N° 7/2021, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, se establece como fecha de entrada en vigencia, para la utilización del Registro Único Tributario-Padrón Federal, el día 01 de Abril del año 2021 para la Provincia de San Juan.

Que cada Jurisdicción deberá establecer, mediante el dictado de sus respectivas normas, las condiciones, formas y términos para incorporar al "Registro Único Tributario - Padrón Federal", sus contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral.

Que el desarrollo e implementación de este nuevo sistema, se enmarca en las funciones de colaboración de las Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, con el fin de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y asegurar una mayor calidad de información para las Administraciones Tributarias, todo ello conforme lo establecido por el Artículo 31, de la Ley del Convenio Multilateral del 18/08/77.

Que oportunamente, la Provincia de San Juan, en el marco de las reuniones mantenidas en la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adhirió al Registro Único Tributario-Padrón Federal, por lo que corresponde, el dictado de una norma de carácter provincial que

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Dr. GUILLERMO D. MARTÍN  
SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN

ratifique dicha adhesión. En ese sentido se ha proyectado la presente Resolución de la Dirección General de Rentas de San Juan. Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

**POR ELLO;**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se establece que, a partir del día 01 de Abril del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución General C.A. N° 7/2021, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Jurisdicción Sede en la Provincia de San Juan, deben utilizar el Registro Único Tributario- Padrón Federal, como único medio autorizado, para cumplir los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de Jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y /o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión; conforme lo previsto en la Resolución General N° 05/2019, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**ARTÍCULO 2°.-** Se dispone que, los trámites citados en el Artículo 1° de la presente, sólo pueden ser efectuados de manera inicial, a través del Registro Único Tributario- Padrón Federal, instrumentado a través del Artículo 3°, de la Resolución General C.A. N° 05/2019 y tendrán el carácter de definitivos, no requiriendo la confirmación por parte de esta Dirección General de Rentas.

A tal efecto, se autoriza a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a realizar todos los actos útiles necesarios a fin de efectuar el ingreso definitivo, de los trámites señalados en el Artículo anterior de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Las situaciones puntuales identificadas a continuación, deben seguir el siguiente procedimiento:

- a).- Para el caso de ceses retroactivos, los mismos corresponde se gestionen, ingresando por la Página Web de la Dirección General de Rentas, Consultas online, opción "Tramites".
- b).- Para los contribuyentes que se den de baja en Convenio Multilateral, con el propósito de pasar a formar parte de los contribuyentes Locales de la Jurisdicción de San Juan, impactada la baja en esta Dirección General de Rentas, deben solicitar e iniciar el trámite de inscripción en el Régimen Local, ingresando por la Página Web de la Dirección General de Rentas, Consultas online, opción "Tramites".
- c).- Para el caso de contribuyentes inscriptos bajo el Régimen General Local de San Juan, que requieran su pase al Régimen del Convenio Multilateral, deben realizarlo a través del Registro Único Tributario (R.U.T).

Corresponde además gestionar la baja en el Régimen General Local, para ello tienen que realizar el trámite, ingresando a la Página Web de la Dirección General de Rentas, Consultas online, opción "Tramites".

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución entra en vigencia a partir del día 01 de Abril del año 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General N° 7/2021 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**ARTICULO 5°.-** Téngase por Resolución, Publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



  
C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

  
DR. GUILLERMO A. MARTÍN  
JEFE DIV. CONSULTAS Y SERVICIOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Cta. Cte. 18.640 Marzo 31 \$ 2.200.-

**EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-422-B-16

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.592.210,00	2.432.951,00
V2	6.592.210,00	2.436.100,00
V3	6.587.222,00	2.436.100,00
V4	6.587.222,00	2.432.951,00

**SUPERFICIE:** 1570,72 Has.

Por Resolución N° 10-ST-20, se inscribe el presente pedido a nombre de ALCRUZ S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 827, F\* 027 T\* 9 Calingasta año 1980.

Parcela N.C.N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A. Ubicación Ruta prov. 412 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 566, F\* 166 T\* 2 Calingasta año 1952. Parcela N.C.N° 16-22-650500, Propietario Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 53, F\* 053 T\* 1 Calingasta año 1938. Parcela N.C.N° 16-22-600600, Propietario Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 134, F\* 034, T\* 2, Calingasta año 1963. Parcela N.C.N° 16-22-700600, Propietario Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 55, F\* 055, T\* 1, Calingasta año 1938. Parcela N.C.N° 16-22-700500, Propietario Martin Antonio Asencio s/n Doc. Ubicación Ruta 141 Pte. Roca s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 54, F\* 054, T\* 2, Calingasta año 1938. 1) Los inmuebles inscripto al N° 827, F\* 27 T\* 9, Dpto. Calingasta año 1980 figura a nombre de Estomonte S.A. con sup. Según mensura de 404.069 has. 7.059,00 m2 y según titulo no consta.

N° 566 F\* 166 T\* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company S.A., comprende la sup. Correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas La Compañía, La Flor de Castaño y El Condor, situadas en el D.M. de castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343 C. 1948. NOTAS a) Consta transferida una sup. 4.935 has. 622,00 M2 con fecha 14/03/1961. B) Por oficio ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en Autos National Sead Co S.A. s/ Quiebra s/incidente de venta Expte. 90089 del Juzgado Nac. De 1° Inst. Com. N° 11 sec. N° 22, se



////

solicita segundo testimonio de la presente inscripción. El oficio queda protocolizado al F\* y N\* 36 T\* 2 de segundos testimonios Área I presentación N\* 3554 del 08/02/2011. 3) N\* 53 F\* 53 T\* 1 Dpto. Calingasta año 1935, figura a nombre de Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicado en el campo el chorrillo, individualizado como lote N\* 7, con sup. De 1.063 has. 8.938.00 M2. 4) N\* 134 F\* 34 T\* 2 Dpto. Calingasta año 1963 figura a nombre de Digregorio Vicente s/n Doc. Individualizado como lote 14, con sup. Según título y mensura de 1.063 has. 8.936,00M2. 5) n\* 55 F\* 55 T\* 1, dpto.. Calingasta año 1938, figura a nombre de Digregorio Vicente s/n Doc. Ubicado en el campo el chorrillo, individualizado como lote 13 con sup. De 1063 has. 8.936 M2. 6) N\* 54 F\* 54 T\* 1 Dpto. Calingasta año 1938 figura a nombre de Digregorio, Vicente s/n Doc. Ubicado en el campo el Chorrillo, individualizado como lote 8 con Sup. De 1063 has. 8.936,00 M2.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Marzo de 2021.



## E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-420-B-16. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.637.431,00	2.391.055,00 Al limite
V2	6.637.431,00	2.396.168,00
V3	6.637.479,00	2.396.168,00
V4	6.637.481,00	2.396.410,00
V5	6.639.118,00 Al Limite	2.396.410,00

**SUPERFICIE:** 2952,21 Has.

OBSERVACIONES. Las coordenadas se encuentran en el limite internacional, solo se expresan numéricamente a fin de una rápida GEO localización, pero que de ninguna forma establecen la posición real del limite..

Por Resolución N ° 142-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de ALCRUZ S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada ////

CITese a Parcela N.C.N° 16-20-800200, propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta Prov. 412- Dpto. Calingasta- Dominio N\* 827 F\* 027 T\* 9 Calingasta año 1980. Parcela N.C.N° 16-20-700300, propietario National Lead Company S.A.. Ubicación Ruta Prov. 412- s/n Dpto. Calingasta- Dominio N\* 566 F\* 166 T\* 2 Calingasta año 1952. 1) el inmueble inscripto al N\* 827 F\* 27 T\* 9 Calingasta año 1980 consta a nombre de Estomonte S.A. sin CUIT, con sup. Según título no consta y según mensura Cuatrocientos Cuatro Mil Sesenta y Nueve hec. Siete Mil Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados (404.069 has. 7.059,00. 2) Inmueble inscripto al N\* 566 F\* 166 T\* 02, Dpto. Calingasta año 1952 figura a nombre de National Lead Company S.A., sin CUIT comprende la sup. Correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas La Compañía, La Flor de castaño y El Cóndor, situadas en el D.M. de Castaño Viejo y También los caminos de las aguadas y demás servidumbre cuyos derechos de sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N\* 343-C-1948 Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.



San Juan, 16 de Marzo de 2021.



**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-322-D-18

El H. Consejo del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Desarrollo de Prospectos Mineros S.A.. Solicitando la Mensura de la Mina "JOSE MARIA 4", en el Dpto. De Iglesia -, la labor Legal se encuentra Graficada Catastralmente en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
VERTICE	X	Y
L.L.	6.848.203,00	2.463.207,00

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
LABOR LEGAL	X (NORTE)	Y (ESTE)
A	6.848.981,93	2.462.709,08
B	6.848.981,93	2.464.709,08
C	6.847.981,94	2.464.709,08
D	6.847.981,94	2.462.709,08

**AREA COMPRENDIDA. 200,00 HAS.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes las coordenadas de 2 pertenencia consignada en Fs. 29/33, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura se procederá a la registración definitiva.

Por Resolución N°011-ST-2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería. -

San Juan, 22 de Marzo de 2.021.







## **LICITACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0004/2.021.-**

**Expte. Nº 510-000350-2021 Resolución Nº 169-D.P.V. 2.021.-**

**Referido a Obra:** “INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS, CORRESPONDIENTE A LA INVIERNO Y VERANO AÑO 2021”.

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MI TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.298.300,00).-**

**PLIEGO SIN COSTO:** disponible para su descarga a partir del día 30 de Marzo del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras públicas.

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 14 de Abril del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 14 de Abril del 2021 a las 09:30 horas en Centro Cívico 2º Piso Núcleo 3 sala Nº 2 Ministerio de Educación.

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-



San Juan, 31 de marzo de 2021  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 09/21, Expte. 1300-000151-2021, fijase para el día 16 de abril de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la ADQUISICIÓN DE UNA MOVILIDAD TIPO FURGON CON DESTINO AL PROGRAMA ACOMPAÑAME, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 190-SEAyDS-21 fechada el día 22 de marzo de 2021.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2021.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



**“EXPEDIENTE N° 802-000165-2.021”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0389-HPDGR-2021.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE: PSIQUIATRIA- INFECTOLOGIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 08/04/2021 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** 2.292.370,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*





**LICITACION PÚBLICA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 02/2021 - Exp. 1602-000068-2021

**Objeto:** adquisición de oficinas modulares

**Retiro de pliegos:** Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbab, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicada en el 2° piso núcleo 6 Centro Cívico, el día de la apertura desde las 08:30 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

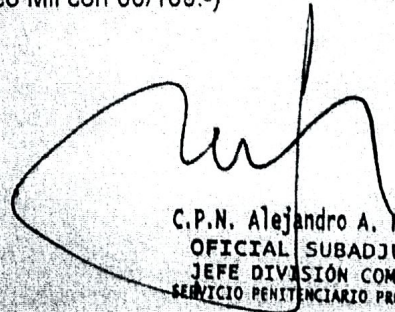
**Lugar de apertura:** Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda 2° piso núcleo 6 del Centro Cívico.

**Fecha y hora de apertura:** Martes 13 de abril de 2021 a las 09:30 hs

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0105-SESyOP-2021

**Presupuesto oficial:** \$65.700.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100.-)

**Valor del pliego:** \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



**LICITACION PÚBLICA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 05/2021 - Exp. 1602-000025-2021

**Objeto:** adquisición de elementos de higiene y protección personal

**Retiro de pliegos:** Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbab, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 09:00 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

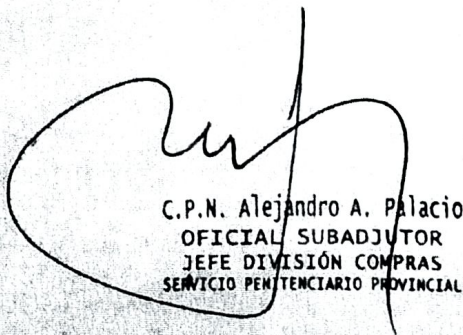
**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

**Fecha y hora de apertura:** Jueves 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0091-SESyOP-2021

**Presupuesto oficial:** \$33.815.800,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Quince Mil Ochocientos con 00/100.-)

Valor del pliego: Sin valor



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL





**LICITACION PÚBLICA**  
**SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 04/2021 - Exp. 1602-000083-2021

**Objeto:** adquisición de toner

**Retiro de pliegos:** Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbab, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

**Recepción de las ofertas:** exclusivamente en la Sala de Reuniones de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad, el día de la apertura desde las 08:30 hs. hasta el horario fijado para la apertura sin excepción alguna.

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

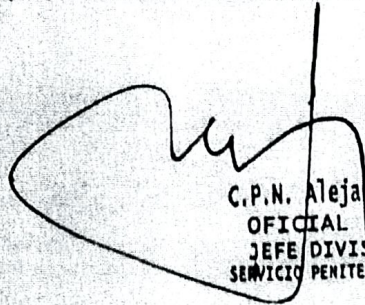
**Lugar de apertura:** Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

**Fecha y hora de apertura:** Jueves 15 de abril de 2021 a las 09:30 hs

**Autorización del llamado:** Resolución N° 0092-SESyOP-2021

**Presupuesto oficial:** \$5.316.837,81.- (Pesos Cinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Siete con 81/100.-)

**Valor del pliego:** Sin valor



C.P.N. Alejandro A. Palacio  
OFICIAL SUBADJUTOR  
JEFE DIVISIÓN COMPRAS  
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



DEPARTAMENTO O ADMINISTRACIÓN



POLICIA DE SAN JUAN

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2.021

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES 15 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2.021** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS Nº 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2021, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2º PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN Nº 05/2.021: (\$ 6.647.100,00)





**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-000429-2021  
**LICITACION PUBLICA N° 03/21**

**OBJETO:** Compra de papel y cartulina para material impreso y hojas en blanco que se distribuye a toda la Provincia, requerido por División Imprenta, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**APERTURA: Jueves 29 de Abril del 2021**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00. (Pesos Cuatro Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 4.292.000,00.-

**ATENCIÓN:** Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 18.628 Marzo 29/31 \$ 900.-



**Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina**



**Vialidad Nacional**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0096-LPU20.**

**OBRA:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Córdoba, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Un Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.037.296.450,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos (\$10.372.964,50).

**APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo del 2021 a las 10:30 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **26 de Marzo del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343.8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cta. Cte. 18.617 Marzo 26 / Abril 19 \$ 6.300.-

**“TEXTO”:** MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021  
EXPTE N° 600-000445-2021 DECRETO N° 0333 MDHYPS-21

**OBJETO:** COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

**DESTINO:** PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 483.750.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 28 de ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANCORA CHARRAY  
JEFA A/C DTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



## **Licitación Publica 01-2021**

LICITACION PÚBLICA **03-2021**. Expte. **N° 1100-000006-2021**. Apertura para el día **14 de ABRIL del 2021 a las 9.30 hs.** - EN LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN CALLE IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CAPITAL SAN JUAN para la contratación de un Servicio de Sereno y Portería Especializado para el Ministerio de Minería, el cual prestarán servicio por el termino de ocho (8) meses, a partir del mes de Mayo de 2021 y hasta el mes de diciembre inclusive de 2021. Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil) el que deberá depositarse en cuenta n° 600-202662-8, CBU 0450600901800020266283, del Banco San Juan.-

Presupuesto oficial es de \$3.456.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100) por ocho (8) meses. Podrá retirarse en el Departamento administrativo y Contable de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Minería (5° Piso Núcleo 8), de lunes a viernes de 8.00 hs a 12.00 hs.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE MINERÍA-5° PISO, NÚCLEO 8 - CENTRO CÍVICO-SAN JUAN, HASTA LAS 8.30 HS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOB.AR**), A PARTIR DEL DIA **29 DE MARZO DE 2021**.-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-



**LICITACION PUBLICA N° 05/2020**

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020**  
**EXPT E N° 1500-001349-2020 -RESOLUCION N° 0893-SED-2020.-**  
**DÍA DE APERTURA: 13 DE ABRIL DE 2021.-**  
**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** ADQUISICION Y COLOCACION DE 100 MARQUESINAS PARA INSTALAR EN DIVERSOS CLUBES DE LA PROVINCIA.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 13 ESTE, 2° PISO, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.460.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$3.000).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



## **CONVICATORIAS**

En la ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de marzo del 2021, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio de Profesionales en Ciencias Biológicas de la Provincia de San Juan, convoca a los profesionales matriculados para participar de la Asamblea Ordinaria N° 1 con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley provincial N°1942-A, según artículo N°32. La Asamblea Ordinaria N° 1 se desarrollará el día 17 de mayo del corriente año, a las 20 hs, en el salón del Centro Friulano en calle Juan B. Justo 50 (sur) Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día:

- a. Apertura
- b. Comunicación sobre los avances realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el 2020.
- c. Consideración de la memoria, balance y cálculo de gastos realizados por la Comisión Provisoria Organizadora durante el 2020
- d. Fijación del régimen de matriculación y el índice de incremento de matriculación anual.
- e. Acto eleccionario (Elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional).
- f. Designación de dos colegiados para la firma del Acta.

Aspectos complementarios para el desarrollo de las elecciones de los órganos de gobierno:

- Hasta el 28 de abril se realizará la recepción de listas en los horarios vigentes de atención en la sede del Colegio en calle Brasil 396 (E), esquina calle Lavalle.
- Las listas presentadas serán oficializadas a las 72 hs posteriores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Saluda atentamente, La Comisión.-



Silvana Aduriver Giovanini  
Lic. en Biología

## ORDENANZAS

Municipalidad  
de CauçeteConcejo  
Deliberante

### ORDENANZA N° 2018-C.D/2021

#### VISTO:

El contenido de la Ordenanza N°1935, C.D/2019 "TRIBUTARIA MUNICIPAL AÑO 2019", Prorrogada por la Ordenanza N° 1961 C.D. /2020, y la Ordenanza N° 2010 C.D. /2021 Y.-----

#### CONSIDERANDO:

**Que** el Departamento Ejecutivo Municipal no ha determinado incrementos en las Tasas Municipales fijados en las Ordenanzas mencionadas en Vistos para el Año 2021.-----

**Que** la situación económica por la cual atraviesa nuestro país no es ajena a nuestro Departamento, por lo tanto es considerable mantener los valores estipulados en la Ordenanza N°1935 C.D./2019-

#### POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cauçete SANCIONA con fuerza de

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE** hasta el 31 de Marzo del año 2021 el cumplimiento de la Ordenanza N°1935- C.D/2019, "Tributaria Municipal" prorrogada por las Ordenanzas N° 1961 C.D./2020 y 2010 C.D./2021.-----

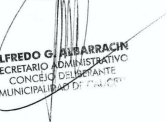
**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, Publíquese y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

  
RAFAEL FERNANDO PASTOR  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
JUAN JOSÉ ESCOBAR BARRIOS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

  
ALFREDO G. ALBARRACÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



## Municipalidad de Cauçete

### DECRETO N° 081-M/2021.

SAN JUAN, CAUCETE, 19 de Marzo del año 2021.

#### **VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.018-C.D./2021, Ordenanza N° 1935-C.D./2019, N° 1961-C.D./2020 y Ordenanza N° 2010-C.D./2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma PRORROGUESE hasta el 31 de Marzo del año 2021 el cumplimiento de la Ordenanza N° 1935-C.D./2019, "Tributaria Municipal" prorrogada por las Ordenanzas N° 1961-C.D./2020 y N° 2010-C.D./2021, según lo establecido en visto y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 2.018-C.D./2021 de fecha 17/03/2021, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

**Firmado:** Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno **Es Copia.-**

  
Dra. Gabriela L. Sierra Felez  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



  
Lic. Romina E. Rosas  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 18.641 Marzo 31 \$ 440.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los autos N° 6177, caratulados: “Cerro Mercedario S.R.L. – Propia quiebra” se ha dispuesto: “San Juan, 25 de Marzo de 2021. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Señalar nueva fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 7 de mayo de 2021; con los demás recaudos oportunamente ordenados. II.- Se señala fecha para que el síndico presente los Informes Individuales en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q para el día 22 de junio de 2021. III.- Señálase el día 20 de agosto de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. IV.- Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, conf. art. 89 LCQ, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención....”.-

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas Gonzalez Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San Juan, fijando días y horarios de atención de lunas, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 25 de Marzo de 2021.-



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ





Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 08 de marzo de 2021.

**SEÑOR**  
**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/126**, caratulados: **"Incidente N° 126 - IMPUTADO: VIC, EDUARDO DANIEL s/SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar, **durante (3) días**, como edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el texto que se indica a continuación: *"En relación al planteo formulado por defensa técnica de EDUARDO DANIEL VIC, D.N.I. N° 10.525.383, mediante el cual solicita la suspensión del proceso por incapacidad mental sobreviniente en los términos del art. 77 del C.P.P.N, se publica el presente edicto durante tres (3) días para que tomen conocimiento de lo peticionado y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372), para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ*



54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)".

Asimismo, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by FERWIN  
FEDERICO HENNINGMANN  
Date: 2021.03.08 11:31:49 ART





EDICTO

SEGUNDO JUZGADO LABORAL EN AUTOS N° 36854 CARATULADOS  
“HEREDEROS DE EUGENIO PRUDENCIO ALVAREZ C/RUIZ  
SANCHEZ, RAUL S/ORDINARIO“ San Juan, 25 de febrero de 2021 -  
cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín  
Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos de  
HEREDEROS DE EUGENIO PRUDENCIO ALVAREZ (DNI 10031607)  
para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho.  
FDO Jueza: DRA. MARIELA BERÓN



J. MAXIMILIANO FERRANDÓ  
PROSECRETARIO

(IMPRIMIR Y FIRMAR EN DOBLE EJEMPLAR)



Id. de documento: 0000220302

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS ALBERTO TORRES - CUIT: 20341301360

Recibido 04/03/2021 13:55:29 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Segundo Juzgado del Trabajo

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.824 caratulados: "NIVEL SALUD S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial:

Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 01/09/2020, los socios de "NIVEL SALUD S.R.L." CUIT Nº 30-71706812-9, resolvieron modificar contrato social en los siguientes aspectos: a) Designación de nuevo socio gerente. Modificación contrato y b) Cesión de cuotas a tercero. Modificación de contrato.

**a)** Se designa como Gerente a la Srta. **María Emilia Poggio Farina**, CUIT 27-40824018-8, modificándose asimismo la cláusula novena del contrato, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA NOVENA – ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La sociedad será representada y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. Tendrán las facultades y deberes conferidos por la Ley General de Sociedades, pudiendo efectuar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades. Podrán administrar y disponer de los bienes y realizar todo tipo de actos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial en los términos del Art. 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En el caso de que exista más de un gerente, el uso de firma será indistinto".

**b)** Que, el socio Sr. **Mario Guillermo Osvaldo Poggio**, CUIT 20-08563929-4, cede la cantidad de diez (10) cuotas sociales a favor del Sr. **Franco Dario Poggio Farina**, CUIT 20-43689044-4, mayor de edad, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Av. Argentina 534 norte Capital.

Asimismo se modifica la cláusula sexta del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA - CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por cien (100) cuotas iguales de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, y que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) el Sr. MARIO GUILLERMO OSVALDO POGGIO, la cantidad de cincuenta (50) cuotas representativas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); b) el



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



socio GUILLERMO POGGIO FARINA, diez (10) cuotas representativas de pesos diez mil (\$ 10.000); c) la Sra. MARIA EMILIA POGGIO FARINA, diez (10) cuotas representativas de pesos diez mil (\$ 10.000); d) el socio FRANCO DARIO POGGIO FARINA, diez (10) cuotas representativas de pesos diez mil (\$ 10.000) y e) el socio SERGIO RAUL LUDUEÑA, la cantidad de veinte (20) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.000). La integración se realiza en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción. Cuando el giro comercial de la actividad lo requiera, podrá aumentarse el capital suscrito con el voto favorable de más de la mitad del capital social en reunión de socios, la cual determinará el monto y el plazo para la suscripción e integración, en proporción a la tenencia existente al momento de la decisión del aumento.

San Juan, 12 de marzo de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.825 caratulados: "POGGIO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial:

Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 29/09/2020, los socios de "POGGIO CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIT Nº 30-71706839-0, resolvieron modificar contrato social en los siguientes aspectos: a) Designación de nuevo socio gerente. Modificación contrato y b) Cesión de cuotas a tercero. Modificación de contrato.

**a)** Se designa como Gerente a la Srta. **María Emilia Poggio Farina**, CUIT 27-40824018-8, modificándose asimismo la cláusula novena del contrato, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA NOVENA – ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La sociedad será representada y administrada por uno o más Gerentes, socios o no, designados en reunión de socios. Tendrán las facultades y deberes conferidos por la Ley General de Sociedades, pudiendo efectuar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades. Podrán administrar y disponer de los bienes y realizar todo tipo de actos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial en los términos del Art. 375 del Código Civil y Comercial y Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En el caso de que exista más de un gerente, el uso de firma será indistinto".



**b)** Que, el socio Sr. **Mario Guillermo Osvaldo Poggio**, CUIT 20-08563929-4, cede la cantidad de tres (3) cuotas sociales a favor del Sr. **Franco Dario Poggio Farina**, CUIT 20-43689044-4, mayor de edad, argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Av. Argentina 534 norte Capital y cede siete (7) cuotas sociales a favor de la Sra. **Silvina Estela Farina**, CUIT 27-17051993-6, argentina, divorciada, de 53 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Argentina 534 norte Capital.

Asimismo se modifica la cláusula sexta del capital social, quedando redactada de la

  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA - CAPITAL SOCIAL. El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) representado por cien (100) cuotas iguales de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, y que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) el Sr. MARIO GUILLERMO OSVALDO POGGIO, la cantidad de ochenta (80) cuotas representativas de pesos ochenta mil (\$ 80.000); b) el socio GUILLERMO POGGIO FARINA, tres (3) cuotas representativas de pesos tres mil (\$ 3.000); c) la Sra. MARIA EMILIA POGGIO FARINA, tres (3) cuotas representativas de pesos tres mil (\$ 3.000); d) el socio FRANCO DARIO POGGIO FARINA, tres (3) cuotas representativas de pesos tres mil (\$ 3.000) y e) la socia SILVINA ESTELA FARINA, la cantidad de once (11) cuotas representativas de pesos once mil (\$ 11.000). La integración se realiza en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción. Cuando el giro comercial de la actividad lo requiera, podrá aumentarse el capital suscripto con el voto favorable de más de la mitad del capital social en reunión de socios, la cual determinará el monto y el plazo para la suscripción e integración, en proporción a la tenencia existente al momento de la decisión del aumento.

San Juan, 12 de marzo de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28.358 caratulados " LA 20 S.R.L. S/ Inscrpción de Gerente " se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos : Por Acta de reunión de socios de fecha 10 de Febrero de 2021, se designa para ocupar el cargo de Gerente de "LA 20 S.R.L", C.U.I.T. N° 30-70848025-4, al Sr. Jesús Javier Alés López, D.N.I N° 34.696.518, C.U.I.T. N° 20-34696518-6, por el término de dos años.

San Juan, 22 de marzo de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO





## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.446 caratulados: "BARTON SAS S/I ADMINISTRACION Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

**ADMINISTRADORES RENUNCIANTES:** Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20-06770182-9; Suplente Héctor Luis Clevers DNI 14870758.

**ADMINISTRADORES DESIGNADOS:** Titular: Hernan Antonio Elias Vera CUIT 20-13886438-4; Suplente: Gustavo Alberto Vera CUIT 20-16422653-1.

**INSTRUMENTO:** Acta del órgano de administración y Acta de reunión de socios del 15/03/2020  
San Juan, 29 de marzo de 2021.-

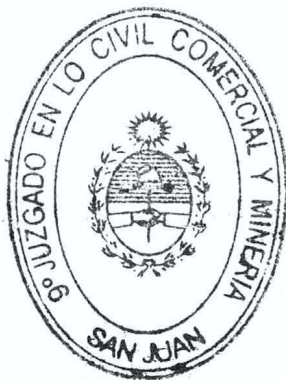


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CALO BLANCA NELLY y MORALES SILVINO SILVESTRE D.N.I. 8.095.215 y 3.154.950 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177073, CARATULADOS "CALO BLANCA NELLY Y MORALES SILVINO SILVESTRE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
TITULAR AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MATUS OLIVERA ENZO GASTÓN D.N.I. N° 23.545.259 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175794, CARATULADOS "MATUS OLIVERA ENZO GASTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ PEDRO JUAN D.N.I.6.764.594 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176672 caratulados "LOPEZ PEDRO JUAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-

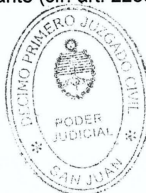


SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL-N°1

N° 74.559 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EMILIO HERIBERTO OLGUIN D.N.I. N° 7.942.639 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176852, CARATULADOS "OLGUIN EMILIO HERIBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de marzo de 2021.



NATALIA ROMERA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.566 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

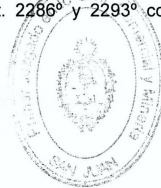




## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAAVEDRA JOSE GENARO D.N.I. 4.877.122 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172634 caratulados "SAAVEDRA JOSE GENARO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de diciembre de 2020.-

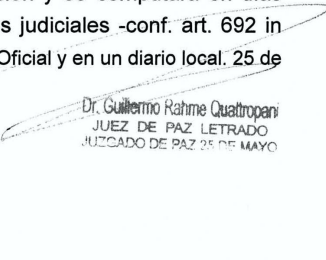
  
Dra. Cecilia Angilio  
FIRMA AUTORIZADA



N° 74.582 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **DIAZ MARIO ARNALDO**, en Autos N° **8208/21**, caratulados "**DIAZ MARIO ARNALDO S/ SUCESORIO ((C/MENORES DE EDAD))**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 8 de marzo de 2021.-

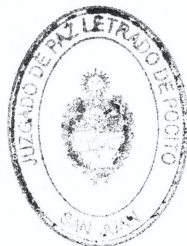
  
Dr. Guillermo Rahme Cuatropiani  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO



N° 74.565 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENEDITA TELEFORA NUÑEZ, en **Autos N° 31132**, caratulados: "**NUÑEZ, BENEDITA TELEFORA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de febrero de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.580 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DEFAGO, MARIA DE LAS MERCEDES, D.N.I. N° 3.781.372** en autos N° 176411, caratulados: "DEFAGO MARIA DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 172187)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2021.

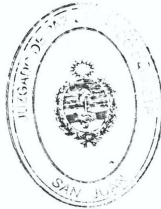


Dr. Ana María Castellano  
Fiscal General

N° 74.579 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

## EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32672-B, caratulados: "ONTIVERO FLORENCIO NICOLAS Y QUINTERO ROSA S/SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 26 de febrero de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)" Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza – Juez de Paz Letrada.



DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
CAUCETE

N° 74.574 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

### EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CLAUDIO AMERICO MOSTAZO D.N.I.N° 7.946.513 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177114, CARATULADOS "MOSTAZO CLAUDIO AMERICO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art.

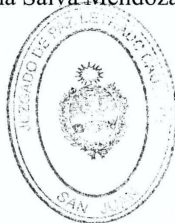


  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.577 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

### EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30275-B, caratulados: "OSOLA BERNABED S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 18 de septiembre de 2019.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dr. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN JUAN

Nº 74.569 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

### EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de en autos Nº 177095, caratulados "RIVEROS SEGUNDO OSCAR S/ Sucesorio". Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Local. San Juan, 15 de marzo de 2021.



VALERIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

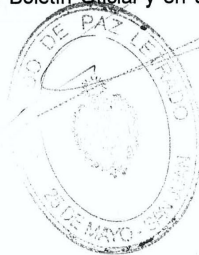
Nº 74.575 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-





## EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **DE LOS SANTOS DIGNA GLADYS**, en Autos **N° 8209/21**, caratulados "**DE LOS SANTOS DIGNA GLADYS S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de marzo de 2021.-

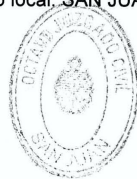


Dr. Guillermo Rahme Cuatrecasas  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 74.573 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

## EDICTO

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SANTIAGO CAÑADAS ANA**, Documento Nacional Identidad 3.200.423 en **Autos N° 174728**, caratulados: "**SANTIAGO CAÑADAS ANA S/ Sucesorio (conex. con exp. 147200)**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



*Silvana Mora*

SILVANA MORA  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 7

1

N° 74.568 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MIGUEL ANGEL SANCHEZ - D.N.I. N° 11118479** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176449, CARATULADOS "SANCHEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.



*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.560 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

**EDICTO**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARLOS ALBERTO ZALAZAR D.N.I. N° 8.260.086** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 176330, CARATULADOS "ZALAZAR CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de marzo de 2021.



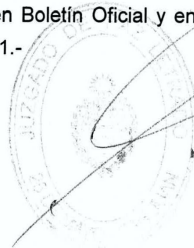
*Sandra Peña*  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.564 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-



## EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ESPECHE LILIANA NOEMI**, en Autos N° **8103/20**, caratulados "**ESPECHE LILIANA NOEMI S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 23 de febrero de 2021.-



Dr. Guillermo Roberto Quatropani  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO

N° 74.562 Marzo 30/Abril 05 \$ 80.-

## EDICTOS

DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AGUILERA, DNI.n° 8.328.273 , en Autos N° Autos N° 176327, caratulados: "AGUILERA EDUARDO S/Sucesorio". Fecho, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (art. 2340 del Cod. Civil y Comercial). San Juan, 17 de diciembre de 2020.



*Laudia Del Zotto*  
LAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



Id. de documento: 0000191826

Poder Judicial de San Juan

Presentado por OMAR NESTOR QUIROGA VARGAS - CUIT: 20166654069

Recibido 02/02/2021 21:12:38 en Mesa de Entrada Civil OFIU 2 (Juzgados 3, 5, 9 y 11 Civil)

Decimoprimer Juzgado Civil

N° 74.232 Marzo 29/31 \$ 80.-



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ JOFRE MARTIN GABRIEL D.N.I. 27.705.131a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176701 caratulados "MUÑOZ JOFRE MARTIN GABRIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



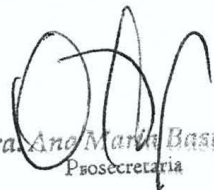
  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1



## EDICTO

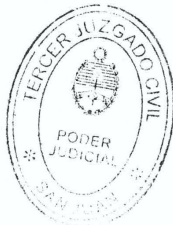
El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RECABARREN CANDIDO FELIPE, D.N.I. N°8.328.638** en autos N° 176226, caratulados: "RECABARREN CANDIDO FELIPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. San Juan, 17 de marzo de 2021.



  
Dra. Ana María Basualdo  
Prosecretaria

**EDICTO JUDICIAL**

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARGARITA INES VIDELA D.N.I. N° 4.190.156 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174407, CARATULADOS "VIDELA MARGARITA INES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2021.




  
SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.550 Marzo 29/31 \$ 80.-

**EDICTO**

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la **Sra. DIAZ, ESTELA DEL ROSARIO** D.N.I.: 1.735.309, en autos N°: 175950 caratulados: "DIAZ ESTELA DEL ROSARIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 148.610)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de marzo de 2021.



  
Abg. RICARDO PONTORERO  
ADMINISTRADOR JUDICIAL  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.551 Marzo 29/31 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SILVA DOLORES DEL CARMEN**, 14074426 en **Autos N° 175856, caratulados: "SILVA DOLORES DEL CARMEN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALFS  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.555 Marzo 29/31 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SOSA GLADYS NELIDA**, 14074086 en **Autos N° 175918, caratulados: "SOSA GLADYS NELIDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de marzo de 2021.-



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.549 Marzo 29/31 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AVILA OVIEDO MARTIN Doc. ident. N° 3.152.755 Y GONZALEZ FANNI NÉ LIDA ELENA Doc. ident. N° 0.630.974** en autos N° 4644/21, caratulados **AVILA OVIEDO MARTIN Y GONZALEZ FANNI NÉ LIDA ELENA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cf. art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.



GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

N° 74.547 Marzo 29/31 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAUSTOLO DIAZ, en Autos N° 31133, caratulados: "**DIAZ, JOSE CAUSTOLO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de marzo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 74.546 Marzo 29/31 \$ 80.-



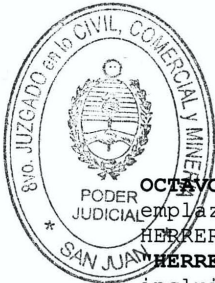
**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMAN FIDEL GUZMAN, D.N.I. N° 7.950.586** en autos N° 176710, caratulados: "GUZMAN ROMAN FIDEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2021.



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
ADMINISTRADOR  
OFUJ CIVIL N° 1

N° 74.591 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HERRERA EXSEQUIEL DNI 6.726.958**, en **Autos N° 20262, caratulados: HERRERA EXSEQUIEL S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de marzo de 2021.

*[Signature]*  
Dra. Christa D'Aloisio  
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.585 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

### EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ORTUÑO MIGUEL ANGEL**, D.N.I. 6.748.618 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176202 caratulados "ORTUÑO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 18 de marzo de 2021.-



  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.584 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes **Sras. Margarita Esperanza Muñoz, D.N.I. N° 11.311.876 y Fresia Esperanza Díaz, D.N.I. N° 3.198.058** en autos N° 177098, caratulados: "DIAZ FRESIA ESPERANZA Y MUÑOZ MARGARITA ESPERANZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de marzo de 2021.



  
SANTIAGO A. ZAPATA LUNA  
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.590 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

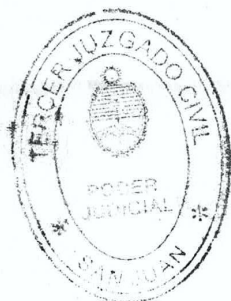
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DANIEL EDUARDO AMADO D.N.I. 13.487.617 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176979, CARATULADOS "AMADO DANIEL EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de marzo de 2021.



  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO JUDICIAL

TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RAMIREZ YOLANDA** DNI N° 3.901.870. a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 176184 caratulados "RAMIREZ YOLANDA S/ SUCESORIO.". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 11 de febrero de 2021.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. VIRGINIA HOLLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 74.242 Marzo 31/Abril 06 \$ 80.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.870,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	90.088,00
<b>Total.....\$</b>	<b>92.958,00</b>

30-03-21